Poder Judicial **Nº 52 /2015**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS, RUC N° 620698-0**, domiciliada en la calle Ayala Velazques N° 761 c/ Siria, de esta capital, representada por la señora **MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS**, con **C.I. N° 620.698**, denominada **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"REMODELACIÓN DE LA CANTINA DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 87/2014 "REMODELACIÓN DE LA CANTINA DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" – ID N° 284.036**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5540 de fecha 10 de febrero de 2015, que serán prestados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones.
b. La Resolución de adjudicación N° 5540 de fecha 10 de febrero de 2015, de la Corte Suprema de Justicia.
c. El presente contrato.
d. Las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y los Planos.
e. La documentación técnica que contiene la descripción de las obras.
f. Especificaciones técnicas.
g. La Propuesta Técnica y Económica de la Oferta
h. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Responsabilidad Civil
i. Los Documentos del adjudicatario
j. Garantía de Anticipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 **es F.F. 10** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 876/2015, de fecha 13 de abril de 2015, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, la suma de **Gs. 450.000.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS MILLONES)I.V.A.** Incluido.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 15966

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID N° 284.036.

3.3 El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2016 está sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 87/2014 "REMODELACIÓN DE LA CANTINA DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" ID N° 284.036**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución N° 5410 de fecha 13 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5540 de fecha 10 de febrero de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 240 (doscientos cuarenta) días contados desde el acta de inicio de obras, previo cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2 Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 373.320.400 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS) I.V.A. incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS					
Item	Descripción de Rubros	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Retiro de cielorraso existente con recuperación	m2	360	12.500	4.500.000
1.2	Retiro de instalaciones eléctricas: Cableado, artefactos, tableros, etc. con recuperación	m2	360	3.500	1.260.000
1.3	Retiro de cañerías de refrigeración sin recuperación	ml	116	5.400	626.400
1.4	Retiro de cañerías de alimentación de agua, incluye la cañeria de bajada desde el tercer piso	gl		500.000	500.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 15966

1.5	Demolición de azulejos	m2	235	12.000	2.820.000
1.6	Demolicion de piso y contrapiso	m2	160	12.500	2.000.000
1.7	Demolicion de mamposteria 0.15	m2	12	12.500	150.000
1.8	Retiro de marcos, puertas y contramarcos	un	19	20.000	380.000
1.9	Retiro de artefactos sanitarios, griferias y accesorios con recuperacion	gl	1	850.000	850.000
1.10	Retiro de barra de atencion al publico	gl	1	450.000	450.000
2	**TRABAJOS GENERALES**				
2.1	Provisión y colocación de cielorraso de placas desmontables de yeso acartonado prepintado con perfilería de aluminio, paneles de 0,605x0,605 m espesor 10 mm	m2	360	102.500	36.900.000
2.2	Provision y colocacion de mampara de placas de yeso acartonado de 12,5 mm de espesor con estructura de chapa galvanizada nº 24 , de 35 mm, 70 mm.	m2	12	145.000	1.740.000
2.3	Reposición de placas de mármol, 20x40x1cm en lugares faltantes o rotos (color igual al existente)	un	55	65.000	3.575.000
3	**TRABAJOS DE ALBAÑILERIA**				
3.1	Contrapiso de cascotes, espesor 5cm	m2	140	35.000	4.900.000
3.2	Carpeta de regularización para aislacion	m2	162	25.000	4.050.000
3.3	Aislación impermeable de piso. Pintura acrílica impermeable, 6 manos, 2400 gramos por m2, con manta geotextil	m2	162	45.000	7.290.000
3.4	Carpeta de regularización para piso	m2	162	25.000	4.050.000
3.5	Provisión y colocacion de piso porcelanato masa única, color beige, 40x40cm	m2	162	185.000	29.970.000
3.6	Provisión y colocacion de zócalos de piso porcelanato masa única, color beige.	ml	45	45.000	2.025.000
3.7	Mamposteria de 0,15m de ladrillos comunes	m2	60	78.500	4.710.000
3.8	Revoque interior de mamposteria de ladrillos comunes con mortero 3:1 (arena y cemento portland)	m2	65	38.500	2.502.500
3.9	Revoque interior hidrofugo 1 capa terminacion peinado para asentamiento de azulejo.	m2	215	21.400	4.601.000
3.10	Revestimiento de pared de baños con azulejo cerámico color blanco, h=2,60.	m2	140	80.000	11.200.000
3.11	Revestimiento de pared con azulejo cerámico color blanco (cocina, barra).	m2	66	65.800	4.342.800
4	**MARMOLERIA**				
4.1	Provisión y colocacion de mesada de 70 cm de ancho de granito natural con pollera de 15 cm y zocalo de 10 cm, asentado sobre mamposteria y con refuerzos metálicos cada 50cm (Area Barra)	ml	12	750.000	9.000.000
4.2	Provisión y colocacion de mesada de 30 cm de ancho de granito natural con pollera de 15 cm, fijado en mamposteria y con refuerzos metálicos cada 80cm (Area Barra)	ml	12	652.000	7.824.000
4.3	Provisión y colocación de mesada de granito natural de 60cm de ancho 2,5cm de espesor con pollera de 15 cm y zocalo de 10 cm, incluye regrueso en zona de piletas (cocina)	m2	15	920.000	13.800.000
4.4	Provision y colocacion de mesada de 50 cm de ancho de granito natural con pollera de 15 cm y zocalo de 10 cm fijada con refuerzos metalicos (baños).	m2	3	850.000	2.550.000
4.5	Repisa de granito natural en baños. Dimensiones 35x25 cm. Espesor 2,5cm.	un	15	185.000	2.775.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 15966

4.6	Guarda perimetral de granito natural. Ancho10cm y espesor 2cm. Altura de colocación 0,90 m.(baños)	ml	63	125.000	7.875.000
4.7	Divisoria de granito natural entre mingitorios 50X70X2,5cm, con accesorios cromados de sujeción.	un	2	425.000	850.000
5	**PINTURA**				
5.1	Pintura con latex acrilico de paredes	m2	133	18.500	2.460.500
5.2	Pintura con esmalte sintetico de puerta	m2	91	36.500	3.321.500
5.3	Pintura epoxi sobre enduido especifico	m2	60	85.000	5.100.000
5.4	Pintura sintetica de campana extractora de aire en cocina	m2	20	65.800	1.316.000
5.5	Pintura de cieloraso con pintura esmalte sintetico al agua (area de cocina)	m2	30	38.500	1.155.000
6	**ABERTURAS**				
6.1	Puerta placa de cedro de 0,80 x 2,10 m tipo vaiven con ventana de vidrio templado de 8mm 50X50cm, incluye marcos de lapacho, contramarcos de petereby, herrajes cerraduras, lustrado al natural (area de barra)	un	2	985.000	1.970.000
6.2	Puerta placa de cedro, 1,40x2,10m, de dos hojas de abrir de 0,70 incluye marcos de lapacho, contramarcos de petereby, herrajes y cerraduras (cocina)	un	1	1.650.000	1.650.000
6.3	Puerta placa de cedro 0,80x2,10m, incluye marcos de lapacho, contramarcos de petereby, herrajes y cerraduras	un	2	800.000	1.600.000
6.4	Recolocación de puerta metalica para salida de emergencia, con alma de poliuretano y barra antipanico, incluye reparacion y pintura nueva en toda la puerta.	un	1	450.000	450.000
6.5	Puerta placa de cedro de 0,60m x 2,10m, con marco de lapacho, contramarcos de petereby, herrajes cromados y cerraduras específicas para boxes en baños.	un	8	750.000	6.000.000
6.6	Puerta placa de cedro de 0,80m x 2,10m, con marco de lapacho, contramarcos de petereby, herrajes cromados y cerraduras llave chica. Con brazo de cierre hidráulico en acceso de baños.	un	3	850.000	2.550.000
6.7	Puerta de vidrio templado de 10 mm de espesor de 1,80 x 2,10 con paño fijo de 1,80 x 0,50. Incluye estructura de caño de aluminio anodizado de 50x 50 mm. color a definir y manijones de madera	un	1	4.250.000	4.250.000
6.8	Puerta placa de cedro de 0,90m x 2,10m, con marco de lapacho, contramarcos de petereby, herrajes cromados y cerraduras llave chica. Con brazo de cierre hidráulico en acceso de baño familiar.	un	1	1.200.000	1.200.000
7	**CARTELERIA**				
7.1	Cartel 150cmx25cm, aplicado a muro o mampara.	un	1	85.900	85.900
7.2	Cartel 30cmx5cm, aplicado a muro o mampara.	un	4	35.800	143.200
7.3	Cartel 30cmx15cm, aplicado a muro o mampara.	un	4	45.800	183.200
7.4	Cartel 15cmx15 cm, aplicado a muro o mampara.	un	4	38.500	154.000
7.5	Cartel 1,50mx0,25m interior colgante	un	1	85.900	85.900

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 15966

7.6	Cartel para Señalización Salidas de Emergencias - luminoso	un	4	85.000	340.000
8	**INSTALACION SANITARIA Y DESAGUE CLOACAL**				
8.1	Instalación de agua potable (Conexión a la red existente de tubos tipo termo fusion de polipropileno de 3/4" de 20 mPa.)	gl	1	1.850.000	1.850.000
8.2	Instalacion de agua potable en cocina, barra y baños (incluye cañerias, llaves de paso y accesorios)	gl	1	4.250.000	4.250.000
8.3	Provision e instalacion de cajas sifonadas 150X150mm con rejilla de piso metálica cromada	un	8	125.000	1.000.000
8.4	Desague clocal (Conexión al sistema de desague cloacal existente.)	gl	1	850.000	850.000
8.5	Desague cloacal de baños, cocina y barra (incluye cañerias y accesorios)	gl	1	4.100.000	4.100.000
9	**ARTEFACTOS SANITARIOS (Provision y colocacion)**				
9.1	Pileta de cocina con doble bacha de acero inoxidable	un	3	420.000	1.260.000
9.2	Canillas de pico movil de metal cromado en bachas de acero inoxidable	un	3	165.000	495.000
9.3	Inodoros de loza.	un	9	650.000	5.850.000
9.4	Mingitorios de loza con sifon y pulsador cromado tipo presmatic	un	3	985.000	2.955.000
9.5	Bacha ovalada bajo mesada granito de loza. D= 40cm	un	6	165.000	990.000
9.6	Lavatorio con pedestal	un	3	450.000	1.350.000
9.7	Válvula de descarga y pulsador de acero cromado.	un	9	370.000	3.330.000
9.8	Llave de paso de válvula de descarga.	un	9	125.000	1.125.000
9.9	Llave de paso general (por ambiente).	un	7	125.500	878.500
9.10	Griferia para lavatorio tipo Presmatic.	un	9	38.500	346.500
9.11	Perchero metalico (baños).	un	12	85.000	1.020.000
9.12	Portarrollo metalico (baños)	un	9	85.000	765.000
9.13	Canilla cromada con pico de manguera 3/4"	un	4	125.000	500.000
9.14	Secamanos eléctrico.	un	5	880.000	4.400.000
9.15	Espejo float 4 mm (60 x 80 cm), sobre lamina de corcho de 3 mm de espesor fijada con 4 tornillos de cabeza de bronce cromada	un	9	180.000	1.620.000
9.16	Cambiador rebatible de pañales para bebe de polipropileno	un	1	3.150.000	3.150.000
9.17	Jabonera liquida de adosar	un	8	125.000	1.000.000
10	**SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS - provisión y montaje -**				
10.1	Sistema de cableado con canalización - caño PVC -, conjunto de cableado entre el Panel Central y detectores, sirena, etc.	gl	1	3.258.000	3.258.000

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 15966

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

10.2	Detector Humo Calor.	un	10		305.000	3.050.000
10.3	Detector termovelocimetrico (cocina)	un	1		220.000	220.000
10.4	Sirena acústica de alarma contra incendios	un	2		180.200	360.400
10.5	Pulsador manual con luz electroboscopica	un	2		220.000	440.000
10.6	Extintor tipo ABC de Polvo químico seco de 4kg.	un	2		150.000	300.000
10.7	Extintor tipo K (acetato de potasio) de 10 kg en cocina.	un	2		1.250.000	2.500.000
10.8	Rociador en area de deposito (incluye cañeria desde la boca mas cercana)	gl	1		1.500.000	1.500.000
10.9	Luz autónoma de emergencia.	un	8		165.000	1.320.000
11	**SISTEMA DE PREVENCION DE ROBO - provisión y montaje -**					
11.1	Sistema de cableado con canalización - caño PVC -, conjunto de cableado entre el Panel Central, sensores, sirena, etc.	gl.	1		3.547.000	3.547.000
11.2	Sirena de siniestro.	un	2		350.000	700.000
11.3	Sensor de movimientos.	un	8		250.000	2.000.000
11.4	Chip de apertura de puertas y ventanas.	un	15		35.000	525.000
12	**INSTALACION PARA GLP (Gas licuado de petroleo)**					
12.1	Provision e instalacion de caño galvanizado de 3/4" para gas glp de adosar a la losa	ml	9		48.500	436.500
12.2	Provision e instalacion de llave de paso tipo media vuelta de metal cromado de 3/4" para gas glp	un	3		125.000	375.000
12.3	Válvula regulador de presion de 3/4" para 40 kg gas glp	un	3		355.000	1.065.000
12.4	Provisión e instalación de manguera de conexión con protección con malla de acero	ml	2		245.000	490.000
13	**INSTALACION ELECTRICA**					
13.1	Confeccion de plano de instalacion electrica	m2	360		5.500	1.980.000
13.2	Alimentación eléctrica del Tablero General al Tablero Principal - cable tipo NYY 4x1x16mm + 1x 16mm	ml	60		85.900	5.154.000
13.3	Alimentación eléctrica del Tablero Principal al Tablero Seccional - cable tipo NYY 4x1x16mm + 1x 16mm	ml	30		85.900	2.577.000
13.4	Provisión y montaje de Tablero Principal de embutir para llaves tipo europea - en material chapa - con barra, capacidad para 48 interruptores termomagneticos.	gl	1		895.000	895.000
13.5	Provisión y montaje de Tablero Seccional de embutir para llaves tipo europea - en material chapa - con barra, capacidad para 24 interruptores termomagneticos.	gl	1		785.000	785.000
13.6	Provisión y montaje de llaves TM en tablero principal, incluye interruptor diferencial y DPS (Dispositivo de Protección Contra Sobretensiones Transitorias)	gl	1		4.200.000	4.200.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

M. DE FAT[illegible]
Arquitec[illegible]
Pat. Prof. Nº 15966

13.7	Provisión y montaje de llaves TM en tablero seccional, incluye interruptor diferencial y DPS (Dispositivo de Protección Contra Sobretensiones Transitorias)	gl	1	3.250.000	3.250.000
13.8	Bocas de Luces	un	120	110.000	13.200.000
13.9	Bocas de Tomas comunes	un	30	110.000	3.300.000
13.10	Bocas para Tomas estabilizadas	un	3	160.000	480.000
13.11	Bocas para Tomas tipo industrial	un	4	160.000	640.000
13.12	Boca de toma para secamano	un	5	120.000	600.000
13.13	Boca para toma de extractor de 250 m3/h	un	1	250.000	250.000
13.14	Boca para toma de extractor de 150 m3/h	un	3	150.000	450.000
13.15	Boca para toma de extractor de 100 m3/h	un	2	150.000	300.000
14	**ARTEFACTOS ELECTRICOS (Provision y colocacion)**				
14.1	Tipo de embutir en cielorraso con 4 lámparas de 18w.	un	75	625.000	46.875.000
14.2	Tipo plafón de embutir al cielorraso lámparas de 2x9w .	un	29	154.000	4.466.000
14.3	Provision e instalacion de extractor de aire 250m3/hora incluye rejillas de insuflamiento 60X60cm en cocina	un	1	625.000	625.000
14.4	Provision e instalacion de extractor de aire 150m3/hora incluye rejillas de insuflamiento 60X60cm	un	3	525.000	1.575.000
14.5	Provision e instalacion de extractor de aire 100m3/hora incluye rejillas de insuflamiento 60X60cm	un	2	385.000	770.000
14.6	Provisión y colocacion de Tomas corrientes comunes, estabilizadas e industriales	un	37	45.800	1.694.600
	Totales				**373.320.400**

5.7 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A., Cta Cte. N° 1151983.**

7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

7.1 El Contrato se regirá por el régimen de prestaciones acordadas de precio o monto global relativo, predeterminado sobre la base del Precio Total de las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto. El carácter relativo admite el hecho de que el proyecto de la obra puede ser modificado, con la pertinente variación de los precios en concepto de: complementarios o adicionales, imprevisibles y eventuales reajustes. Estas modificaciones del proyecto se dan, en el caso de los complementarios por la voluntad de **LA CONTRATANTE** y en el caso de los imprevisibles se encuadran totalmente dentro de los casos fortuitos e ineludibles. Previo a la ejecución, deberá suscribirse el Convenio Modificatorio o Adenda, de conformidad a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Las siguientes palabras tendrán el significado indicado a continuación:

a) "Complementarios o Adicionales" significan trabajos o servicios solicitados por **LA CONTRATANTE** a través de la Dirección de Infraestructura Física para ser efectuados o prestados por **EL CONTRATISTA** fuera de los trabajos y servicios especificados en los documentos del Contrato, en particular en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, en los planos y en las especificaciones técnicas. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar a su elección y según los procedimientos que corresponda otra empresa para la realización de estos trabajos: Previo a la ejecución, deberá suscribirse el Convenio Modificatorio o Adenda, de conformidad a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat.Prof. Nº 15966

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

b) "Compensación" es la sustitución económica de trabajos complementarios solicitados por la Dirección de Infraestructura Física por otros rubros que puedan dejar de ejecutarse. Previo a la ejecución, deberá suscribirse el Convenio Modificatorio o Adenda, de conformidad a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

c) "Suma Contractual" significa el precio fijado para las Obras en la Cláusula SEXTA de este instrumento.

d) "Imprevisibles" son aquellas variantes de proyecto que se producen como consecuencia de un caso fortuito y que si no se efectúan **EL CONTRATISTA** no puede terminar la obra a su cargo. El importe de la ejecución de los mismos estará a cargo de **LA CONTRATANTE**. No se considerará extensivo el alcance de lo denominado "imprevisible" ó "imprevisión" a situaciones externas a la Obra como las variables económicas, macroeconómicas, políticas y sociales, a nivel nacional, regional o global. Previo a la ejecución, deberá suscribirse el Convenio Modificatorio o Adenda, de conformidad a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

e) "Imprevistos" son aquellas tareas de obra que **EL CONTRATISTA** evaluó mal, o se omitió de ponderar al presupuestar la obra, o estaban detalladas en el pliego y en consecuencia son a su cargo. Por tanto el costo de los mismos está contemplado dentro del riesgo de **EL CONTRATISTA**.

f) "Días" son días corridos o calendario salvo que se indique taxativamente que se trata de días hábiles.

7.2 El Contrato comprende la totalidad de trabajos necesarios para completar la Obra, conforme a los Planos, las Especificaciones Técnicas y las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, y según ese orden de prioridad en caso de divergencias o contradicciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1 El importe total a pagar por los trabajos adjudicados será conforme a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia y a la cantidad determinada en base a los precios que constan en la Planilla de Oferta del Contratista, I.V.A. INCLUIDO.

8.2 Los plazos de Contrato y Ejecución de la Obra serán computados desde la emisión del Acta de inicio de las Obras.

8.3 La obra se realizará en la siguiente dirección: Alonso y Testanova, Barrio Sajonia de Asunción.

8.4 El Acta de Inicio de Obras será firmada dentro de los 8 días posteriores al cobro del anticipo.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

9.1 **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 15966

10. FISCALIZACION Y/O SUPERVISION DE OBRAS.

10.1 La Fiscalización y/o Supervisión de Obras serán designados por la Corte Suprema de Justicia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas.La Fiscalización de los trabajos será ejercida por personal profesional técnico designado de la Corte Suprema de Justicia.

10.2 El Fiscal de Obras tendrá plena autoridad y facultad para proveer a **EL CONTRATISTA** los documentos del avance de las obras, de los planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para el propósito de una adecuada ejecución y mantenimiento de las Obras. El Contratista estará obligado por los mismos y deberá ejecutarlos.

10.3 Los objetivos más importantes de la labor fiscalizadora, son los siguientes:

a. Vigilar y responsabilizar por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, a fin de que los Trabajos se ejecuten de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

b. Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.

c. Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.

d. Conseguir que de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato.

e. Conseguir que el equipo y personal técnico del **CONTRATISTA** sea idóneo y suficiente para la obra.

f. Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo de trabajo, etc. de las Obras.

g. Conseguir que los representantes de **LA CONTRATANTE** se mantengan oportunamente informados del avance de obra y de problemas surgidos en la ejecución de las Obras.

10.4 Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados se le asigna al Fiscal de Obras entre otras, las siguientes funciones:

a. Revisar los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de "planos para construcción", de ser necesarios.

b. Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.

c. Revisar y actualizar los programas y cronogramas presentados por **EL CONTRATISTA**.

d. Ubicar en la Obra todas las referencias necesarias para la correcta ejecución de los Trabajos.

e. Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las Obras inclusive aquellasreferidas a métodos constructivos.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 15966

f. Medir las cantidades de Trabajo ejecutado y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de los certificados de pago.

g. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente bajo su supervisión o la de su personal.

h. Resolver las dudas que surgieron en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.

i. Preparar periódicamente los informes de fiscalización dirigidos a la Dirección de Infraestructura Física, que contendrán por lo menos la siguiente información:

- Análisis del estado de los rubros en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de la Obra.
- Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
- Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto.
- Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad de equipo dispuesto en obra.
- Análisis del personal técnico del **CONTRATISTA**. Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona de la Obra.
- Referencia de las comunicaciones cursadas con **EL CONTRATISTA**.
- Otros aspectos importantes de la Obra.

j. Calificar al personal técnico del **CONTRATISTA** y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.

k. Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.

l. Anotar en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por **EL CONTRATISTA** para el mejor desarrollo de la Obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.

m. Verificar que **EL CONTRATISTA** disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias, normas y demás documentos contractuales.

n. Coordinar con **EL CONTRATISTA**, en representación de **LA CONTRATANTE**, las actividades más importantes del proceso constructivo.

o. Participación como observador en las recepciones provisoria y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.

p. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por **EL CONTRATISTA** y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.

q. Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.

r. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.

s. Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.

t. Exigir a EL **CONTRATISTA** el cumplimiento de las leyes laborables y de los reglamentos de seguridad industrial.

u. Emitir oportunamente las órdenes de cambio que sean necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

v. Cuantificar las demoras en el cronograma de ejecución y establecer las multas, si fuere el caso.

w. Emitir dictamen sobre la terminación o no de trabajos y consecuentemente recomendar A **LA CONTRATANTE** para la realización de las recepciones, tanto la provisoria como la definitiva.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 15966

10.5 Cuando el Fiscal de Obras, durante la ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva de las mismas, advirtiere vicios de construcción, dispondrá que **EL CONTRATISTA** proceda a demolerlas o corregir los defectos observados y le concederá un plazo prudencial para la realización.

10.6 Al expirar este plazo, o antes si **EL CONTRATISTA** lo solicitare, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultare que **EL CONTRATISTA** no ha cumplido las órdenes emanadas, **LA CONTRATANTE** podrá ejecutar por cuenta de **EL CONTRATISTA** los trabajos necesarios a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al **CONTRATISTA** de las responsabilidades o multas en que correspondan por incumplimiento del Contrato.

10.7 El Fiscal de Obras podrá ordenar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de una parte o de la totalidad de la Obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario en los siguientes casos:

a. Si las medidas de seguridad adoptadas por **EL CONTRATISTA** son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personas o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
b. Desorganización del **CONTRATISTA**, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados de trabajo.
c. Cuando **EL CONTRATISTA** no acate órdenes impartidas.

10.8 Estas suspensiones no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al **CONTRATISTA**, ni a prórroga del plazo.

10.9 El Fiscal de Obras vigilará que las medidas de prevención y control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos.

11. SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA.

11.1 La Superintendencia del **CONTRATISTA** será ejercida por su Representante Legal, quien tendrá la potestad de comprometer técnica y económicamente a **EL CONTRATISTA** a los efectos del cumplimiento de su Contrato. **EL CONTRATISTA** proveerá toda la necesaria superintendencia durante la ejecución de las obras y por el tiempo después de ella que el Fiscal de Obras pueda considerar necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** bajo el Contrato.

11.2 **EL CONTRATISTA** designará además un Profesional Residente de Obras que actuará como agente competente, que además haya sido aprobado por escrito por el Fiscal de Obras (aprobación que puede ser retirada en cualquier momento), y que estará permanentemente en el sitio y dedicarán todo su tiempo a la dirección y supervisión de las obras. Si la aprobación mencionada fuera retirada por el Fiscal de Obras, **EL CONTRATISTA** procederá, tan pronto como sea práctico (tomando en cuenta la necesidad de reemplazar/los como se indica a continuación), a retirar al/los representante/s o agente/s del sitio después de lo cual no volverá/n a ser contratado/s en labor alguna y lo reemplazará con otro/s representante/s o agente/s aprobado/s por el Fiscal de Obras. Tal/es representante/s o agente/s autorizado/s recibirá/n a nombre del **CONTRATISTA** las instrucciones y direcciones del Fiscal de Obras.

12. REGISTRO DE LAS OBRAS.

12.1 Cualquier comunicación entre **CONTRATISTA, CONTRATANTE** y Fiscal de Obras se deberá hacer por escrito.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

M. DE FATIMA SER
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 15

12.2 **EL CONTRATISTA** proveerá un Libro de Obra, el cual permanecerá en el sitio de las Obras bajo custodia de la Fiscalización, y en él se anotarán las instrucciones que **LA CONTRATANTE** o el Fiscal de Obras emita **EL CONTRATISTA** sobre la ejecución de los trabajos. Las características y el procedimiento a seguir con el Libro de Obra son:

a. Cada ejemplar, deberá ser encuadernado y de hojas numeradas, y deberá ser debidamente autorizado por **LA CONTRATANTE.**

b. Cada hoja del Libro de Obra tendrá un duplicado en otro color y contará con una línea de puntos que permita su fácil desprendimiento. El texto a ser impreso en cada hoja será aprobado por la Dirección de Obras. Las hojas correspondientes a los duplicados serán retiradas por **EL CONTRATISTA.**

c. EL CONTRATISTA anotará en cada caso, en el Libro de Obra, que se da por enterado de las instrucciones recibidas, y podrá usar el mismo libro para hacer las observaciones, pedidos y consultas que estime necesarias de las que se dará por enterado el Fiscal de Obras.

d. Los asientos efectuados en el Libro de Obra se considerarán conocidos por ambas partes y las instrucciones del Fiscal de Obras serán obligatorias.

12.3 **EL CONTRATISTA** proveerá un libro de Actas de Reunión, el cual permanecerá en el sitio de Obras bajo custodia de la Fiscalización, y será utilizado por la Dirección de Obras o el Fiscal de Obras para dejar constancia de lo tratado en las Reuniones de Obra. Las características y el procedimiento a seguir con el libro de Actas de Reunión son:

a. Los ejemplares serán volúmenes encuadernados y de hojas numeradas.

b. Cada hoja del libro de Actas de Reunión tendrá duplicado y triplicado en otros colores y contará con una línea de puntos que permita su fácil desprendimiento. El texto a ser impreso en cada hoja será aprobado por la Dirección de Obras. Las hojas originales serán retiradas por la Dirección de Infraestructura Física, el duplicado por el Fiscal de Obras y el triplicado por **EL CONTRATISTA**.

c. Se labrarán actas de las Reuniones de Obra celebradas y todas las hojas, original y copias, serán rubricadas por todos los participantes.

13. PROGRAMACIÓN.

13.1 A fin de realizar la supervisión y programación de Trabajos, se realizarán Reuniones de Obra al menos una vez por semana, en día y hora establecidos e inamovibles a no ser que medie comunicación escrita, a las cuales asistirán en forma obligatoria el Representante Legal del contratista, los Profesionales Residentes de Obra del **CONTRATISTA** y el Fiscal de Obras. La asistencia a la reunión del representante de la Dirección de Obras es potestad de dicha unidad.

13.2 **EL CONTRATISTA** presentará en forma semanal la programación de la obra, la cual será analizada conjuntamente con el Fiscal de Obras, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Programa de utilización del personal, indicando función y domicilio permanente de cada uno.
b. Programa de utilización de equipos
c. Desglose del cronograma por actividades previstas.
d. Programa de utilización de materiales, indicando su procedencia.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 15966

13.3 Dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato se llevará a cabo la primera presentación de los programas mencionados precedentemente.

14. DIRECCIÓN DE OBRAS.

14.1 La Dirección de Obras será ejercida por la Dirección de Infraestructura Física que representará a la Corte Suprema de Justicia, contratante de los servicios objeto de este Contrato, y propietaria de las obras a construirse, en todos los aspectos gerenciales y técnicos de la ejecución de los Trabajos, y desempeñará una función de supervisión general y superintendencia con el objeto de asegurar la ejecución de los Trabajos de acuerdo con lo establecido en los documentos del Contrato.

14.2 Tanto **EL CONTRATISTA** como el Fiscal de Obras tendrán la obligación de proporcionar a la Dirección de Obras y a sus representantes toda la información que ésta le solicite así como de facilitarle las visitas de inspección que juzgue conveniente hacer.

15. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

15.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

16.1 El pago del anticipo será del 30% (TREINTA POR CIENTO) del valor del contrato.

16.2 La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía por el valor del 100% del anticipo con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo, en la Dirección General de Administras y Finanzas y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo dentro de los 60 días posteriores.

16.3 Así mismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, este plazo quedará suspendido hasta su debida presentación.

16.4 El Administrador del Contrato notificará fehacientemente al Contratista la disponibilidad del Anticipo

16.5 El contratista podrá iniciar los trabajos de la obra independientemente a la fecha de desembolso del anticipo, a fin de adelantarse al conteo de los plazos contractuales, bajo aprobación y fiscalización de la Contratante. Dicho avance anticipado en el cronograma de obras no devengará pagos adicionales que no estuvieren previstos originalmente en el contrato.

16.6 El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará en el mismo porcentaje que se ha pagado, a través de los Certificados de obras.

17. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

17.1 **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimento de Contrato conforme lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 1596

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

17.2 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro por el 100% **(CIEN POR CIENTO)** del anticipo, con una vigencia con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo.

17.3 **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato por un monto equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, la cual debe estar vigente hasta **60 (SESENTA)** días posteriores al vencimiento del contrato. La garantía se deberá presentar en la forma y los términos establecidos en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05

18. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

18.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

19. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

19.1 **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C Nº 87/ 2014"REMODELACIÓN DE LA CANTINA DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN"**

20. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

20.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

21.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación dela Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

22.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

22.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

M. DE FÁTIMA SERVÍN
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 15966

22.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 15 (quince) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Abril de dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 15966